

LEY XVI – N° 19

(Antes Ley 2380)

ARTÍCULO 1.- Decláranse Monumento Natural Provincial, de interés público, y fuera del comercio a los ejemplares nativos de las especies "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná) y "Aspidosperma Polyneurum" (Palo Rosa), ubicados en tierras fiscales provinciales, de entes autárquicos, descentralizados, municipales y/o de propiedades privadas, a fin de lograr la preservación, conservación y reproducción de las especies, para evitar su extinción.

Esta declaración afecta a cada uno de los pies o individuos de las citadas especies nativas, cualquiera sea su edad o estado, que habitan el territorio provincial.

ARTÍCULO 2.- Decláranse inviolables y prohíbese en forma absoluta la tala, comercialización y destrucción de ejemplares nativos de las especies "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná) y "Aspidosperma Polyneurum" (Palo Rosa).

ARTÍCULO 3.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, como órgano de aplicación de la presente, el Registro Provincial de Protección a la "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná) y a la "Aspidosperma Polyneurum" (Palo Rosa), el que llevará un control de las declaraciones de árboles de las especies y procederá a efectuar un relevamiento y determinación de los ejemplares aislados o rodales que constituyen reservas nativas de las especies citadas.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá ordenar el apeo de ejemplares protegidos por la presente Ley, solamente en los tres casos siguientes:

- a) cuando exista una enfermedad avanzada incurable en el árbol, que aconseje su eliminación;
- b) cuando se compruebe que el estado de un ejemplar tenga riesgo de caída que implique peligro para la vida o integridad física de las personas;
- c) cuando por razones de urbanización se haga necesario, a solicitud de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- La vigencia y penalidades de la presente Ley deberán ser difundidas permanentemente por los medios oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.